



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO

REFRENDO

FECHA EXPEDICIÓN 03-diciembre-2020

CLAVE: 151000727
 FOLIO: 1000000000
 Gobierno de Tlaxcala
TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: NIÑO ESTRADA ANDRES
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: TLACOTALPAN
 CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 250 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: 300 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$400.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:39 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:39 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:38 a A: 11:00:38 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:39 p		

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.00 MYS POR CONTINGENCIA TRABAJARA EN 2.50 MTS

P.T.
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Andrés Niño Estrada
 ACEPTO

NIÑO ESTRADA ANDRES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.